

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1450a.
SESION**

Jueves 10 de noviembre de 1966,
a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 26 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (conclusión) Examen de los proyectos de resolución (conclusión)</i>	147
<i>Tema 27 del programa:</i>	
<i>Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones Debate general</i>	151

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 26 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (conclusión) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.371/Rev.1, A/C.1/L.372 y Add.1 a 3, A/C.1/L.375, A/C.1/L.376)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (conclusión) (A/C.1/L.371/REV.1, A/C.1/L.372 Y ADD.1 A 3, A/C.1/L.375, A/C.1/L.376)

1. El Sr. OWONO (Camerún), respondiendo al llamamiento que formuló el representante de Mauritania en la 1449a. sesión para que retirara su petición de votación por separado sobre partes de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1, declara que el pedido que hizo se refiere únicamente a una cuestión de procedimiento; al contrario de lo que parece pensar el representante de Bielorrusia, no se trata de presentar bajo otra forma la enmienda que ha sido retirada. Además, la delegación del Camerún no se opone, en principio, al texto revisado del proyecto de resolución. El marco en el cual se examina el problema de desarme rebasa a las pequeñas Potencias y el Camerún apoyará cualquier decisión que represente un mínimo de progreso. Pero es totalmente evidente que las observaciones del representante de Bielorrusia carecen de fundamento, circunstancia que no se ha tenido en cuenta en el llamamiento del representante de Mauritania.

2. El Sr. OULD HASSEN (Mauritania) subraya que el llamamiento que formuló al representante de Camerún estaba motivado por dos razones: en primer término, la delegación de Mauritania juzga que, desde el punto de vista puramente idiomático, no es posible, en francés, votar sobre una frase que va hasta el término "Estados", para votar luego sobre otra

que comience por las palabras "que no poseen armas nucleares". En segundo término, la delegación de Mauritania ha creído que otras delegaciones se unirían a los 47 autores del proyecto de resolución que se oponen a esta votación por separado. Si el representante del Camerún, por lo tanto, retira su solicitud de votación por separado, ello facilitará los trabajos de la Comisión. Por otra parte, el representante de Mauritania no está de acuerdo con el representante de Bielorrusia, si este último cree que la delegación del Camerún ha presentado una nueva enmienda al pedir una votación por separado; no lo interpreta así el representante de Mauritania. No obstante, si se interrumpe el texto en el término "Estados", el resultado sería el mismo al que se llegaría de aprobarse la enmienda anterior del Camerún.

3. El PRESIDENTE observa que la cuestión de la no proliferación reviste importancia extremada para la humanidad y que, en estas condiciones, las cuestiones de procedimiento no deberían demorar exageradamente los trabajos de la Comisión. Por ello, espera que los representantes de Bielorrusia y del Camerún logren superar la cuestión puramente idiomática, a fin de llegar a un entendimiento lo más rápidamente posible.

4. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) desea recordar que siempre ha estado a favor del principio según el cual cada delegación tiene derecho a pedir una votación por separado. Sin embargo, el pedido formulado por el representante del Camerún no puede constituir, en realidad, un pedido de votación por separado. No se trata de un punto idiomático, sino más bien de una cuestión de sentido. La supresión de ciertas palabras como consecuencia de una votación por separado puede modificar el sentido de un párrafo. Por otra parte, si se procede a votar por separado, se podría ver surgir la situación siguiente: los que se oponen a una fórmula por la que se prohíba el uso de armas nucleares votarían por principio en contra de la primera parte de la frase; otros votarían en contra, porque los 47 patrocinadores del proyecto de resolución no desean modificar su texto; otros, todavía, votarían en contra del principio de la frase porque no han comprendido el sentido de la discusión entre los representantes del Camerún y de Bielorrusia. En esta forma, se suprimiría el principio del párrafo y sólo quedaría el predicado, lo que evidentemente no tiene sentido.

5. La delegación de Bielorrusia está a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva; pide al Presidente que declare que en este momento no puede presentarse una enmienda, que la petición del Camerún, por lo tanto, no es aceptable y que conviene poner a vota-

ción el proyecto de resolución en su totalidad, teniendo en cuenta la petición de votación por separado sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva presentada por los Estados Unidos.

6. El Sr. OWONO (Camerún) está convencido de que su declaración en respuesta al llamamiento formulado por el representante de Bielorrusia sigue siendo válida. Por el contrario, el representante de Bielorrusia se equivoca al querer presentar como una enmienda la propuesta camerunesa relativa al procedimiento de votación y, de hecho, como una nueva presentación de la enmienda que ha sido retirada. Desde el punto de vista del procedimiento, cada delegación tiene el derecho de hacer constar su apoyo o su desaprobación del texto completo de un párrafo, de una parte o de una palabra de dicho párrafo. El único reproche que se le puede hacer a la delegación del Camerún es el de querer insistir demasiado sobre una cuestión que no le incumbe, a saber, el principio de la desnuclearización. Por otra parte ¿cómo puede tratarse de una enmienda si el Sr. Owono no solamente apoya el proyecto de resolución en su totalidad, sino también el texto a propósito del cual pidió una votación por separado? Por último, ¿por qué el hecho de pedir una votación por separado sobre una frase, como lo ha pretendido el representante de Bielorrusia, debe inducir a ciertas delegaciones a pronunciarse en contra del párrafo, a pesar del apoyo que han dado a la totalidad de ese texto?

7. El representante de Bielorrusia pretende que la confusión proviene de la presentación de una enmienda por el representante del Camerún. En estas condiciones, la delegación del Camerún, que acepta el texto del proyecto de resolución revisado tal cual está y desea únicamente apoyar una fórmula que juzga correcta sometiéndola a votación, no puede responder al llamamiento de Mauritania retirando su pedido de votación por separado mientras la Comisión no reconozca que no se trata de una nueva enmienda, tanto desde el punto de vista de los hechos, como del punto de vista de la forma.

8. En lo que se refiere a la redacción y a la interpretación del texto en inglés, si la fórmula de la votación por separado no es válida para el párrafo 4, en ese caso tampoco lo debería ser para el párrafo 3.

9. El Sr. GARCIA ROBLES (México) observa que el representante del Camerún no parece estar dispuesto a retirar su moción de división. Por consiguiente, fundándose en el artículo 118 del reglamento, el representante de México propone que se cierre el debate. Su delegación sería la última en pretender limitar el derecho de cualquier delegación a pedir que se vote por separado; sin embargo, el reglamento mismo dice que, si hay oposición, la moción de división se pondrá a votación.

10. Es conveniente reconocer que el voto por separado a veces puede alterar el sentido de un párrafo entero y que, otras veces, la división de una frase puede hacer a esta última ininteligible y hasta absurda. El representante del Camerún tiene derecho a dar más tarde la explicación de su voto, pero no a poner a algunas delegaciones en una posición difícil. La delegación de México se siente en total libertad

para adoptar esta posición porque un voto por separado no presentaría ningún inconveniente para ella.

11. El representante de México no ha podido consultar a todos los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1, pero todos aquellos con quienes ha podido hablar le han autorizado a indicar que se oponen a que se voten por separado cláusulas o palabras aisladas de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. No hay ningún inconveniente en que se ponga a votación un párrafo entero por separado, pero no se puede aceptar que se dividan los párrafos que pueden dar al texto un sentido diferente. Los dos párrafos de que se trata han sido resultado de largas negociaciones y deben, en opinión de los patrocinadores, ponerse a votación en su conjunto.

12. En consecuencia, el representante de México propone el cierre del debate y que se ponga a votación la moción del representante del Camerún, si éste la mantiene.

13. El Sr. ROSSIDES (Chipre), hablando sobre una cuestión de orden, señala que las declaraciones precedentes no se refieren al fondo del tema que se esté discutiendo, según los términos del artículo 118, sino más bien a la forma en que se esté efectuando la votación, lo que corresponde al artículo 129. Por lo tanto, al caso presente no se aplica el artículo 118 relativo al cierre del debate.

14. El representante del Camerún tiene perfecto derecho a pedir una votación por separado sobre cierto número de palabras y, si esta votación hace ininteligible el texto, corresponde a la Comisión votar en contra de la división. Por esta razón el artículo 130 del reglamento dispone que si algún miembro se opone a la moción de división, y en el caso presente el representante de Bielorrusia ha presentado una objeción, dicha moción será sometida a votación. El representante de Chipre, por lo tanto, propone que se someta a votación la moción de división presentada por el representante del Camerún, lo que permitirá aclarar la situación.

15. El PRESIDENTE declara que todavía no ha anunciado el comienzo de la votación y que, por consiguiente, no puede aplicarse el artículo 129 del reglamento. Por otra parte, el representante de Bielorrusia no se opuso a la división, en el sentido del artículo 130. El representante de México ha solicitado el cierre del debate sobre el sentido de la propuesta del Camerún y, de conformidad con el artículo 118, el Presidente propone a la Comisión que se pronuncie sobre esta petición y que aplique seguidamente el artículo 130.

16. El Presidente pone a votación la moción de cierre del debate presentada por México.

Por 106 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobada la moción.

17. El PRESIDENTE declara cerrado el debate. De conformidad con el artículo 130 del reglamento, podrá darse la palabra para referirse a la moción de división presentada por el representante del Camerún a dos representantes que hablen en favor de ella y a dos en contra. El representante de México ya ha hablado en contra de la moción.

18. El Sr. OWONO (Camerún) recuerda que cuando pidió una votación por separado en la sesión anterior, el Presidente tomó nota de que la Comisión no objetaba ello, pero el representante de Bielorrusia declaró entonces que eso equivalía a presentar una enmienda a la Comisión. El Sr. Owono pide al Presidente que mantenga la decisión adoptada en la sesión precedente.

19. El PRESIDENTE explica que no podía haber adoptado una decisión porque el reglamento no le autoriza a hacerlo pero que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento, preguntó a la Comisión si tenía objeciones. Fue entonces cuando el representante de Bielorrusia expresó su oposición.

20. El Sr. OWONO (Camerún) acepta esta explicación.

21. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) hace un llamamiento al representante del Camerún para que no insista sobre su propuesta, a fin de que la Comisión pueda poner término con ello a un interminable debate sobre procedimiento. La tarea de la Comisión se facilitaría grandemente si se pusiese a votación, en primer término, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y, luego, el proyecto de resolución en su totalidad.

22. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que se ha cerrado el debate sobre este tema y que la Comisión debe ahora pronunciarse sobre la moción de división, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

23. El Sr. ACHKAR (Guinea) se pronuncia en contra de la moción, con tanta más objetividad cuanto que su delegación no figura entre los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1. El orador señala que el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contiene una propuesta cuyo sentido quedaría profundamente modificado si se aprobara la moción del Camerún.

24. El PRESIDENTE comprueba que dos oradores han tomado la palabra para oponerse a la moción de votación por separado.

25. El Sr. OWONO (Camerún) aclara que si su delegación no accedió al llamamiento del representante de Mauritania, lo hizo porque deseaba hacer comprender bien que su moción no equivalía a una nueva enmienda, como lo ha pretendido el representante de Bielorrusia, interpretación que el Presidente no impugnó y que todavía no ha impugnado. La delegación del Camerún no ha quedado convencida por los argumentos aducidos en contra de su propuesta pero, por espíritu de conciliación, retira su moción de división.

26. El PRESIDENTE asegura al representante del Camerún que nunca abrigó la menor duda respecto a la sinceridad y a la rectitud de sus intenciones y que, a su juicio, no tuvo en forma alguna la intención de presentar nuevamente una enmienda.

27. Al someter a votación las propuestas en el orden en que fueron presentadas, de conformidad con el artículo 132 del reglamento, el Presidente pone primero a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1,

sobre el cual el representante de los Estados Unidos ha solicitado votación por separado.

Por 98 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

28. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 en su totalidad.

Por 103 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

29. El PRESIDENTE informa que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/L.372 y Add.1 a 3 han aceptado las enmiendas del Kuwait (A/C.1/L.376). Pone a votación el proyecto de resolución así enmendado.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Unida de Tanzania.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Argelia, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Etiopía, Guatemala, Haití, Indonesia, Irán, Irak, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malta, Mauritania, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, España, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: India.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Ceilán, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Laos, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Polonia, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Por 46 votos contra 1 y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada.

30. El PRESIDENTE dice que varios representantes han pedido la palabra para explicar su voto.

31. El Sr. PARDO (Malta) explica que ha votado a favor del proyecto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/L.372 y Add.1 a 3), en su forma enmendada, porque una conferencia de Estados no nucleares permitirá hacer oír su voz a esos Estados y podrá llevar a resultados constructivos si se convoca en tiempo oportuno, se prepara con cuidado y puede contar con la participación de los principales Estados no nucleares que poseen importante poderío militar. No cabe la menor duda de que el comité preparatorio que ha de crear la Asamblea General estudiará con el mayor cuidado la fecha de la conferencia y su organización.

32. En lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1, la delegación de Malta interpreta el párrafo 4 de la parte dispositiva en el mismo sentido que lo hace la delegación neozelandesa y, además, desea recomendar en consecuencia a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones el examen de los puntos planteados por el representante del Japón.

33. El Sr. MALITZA (Rumania) votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 y A/C.1/L.372 y Add.1 a 3 en el mismo espíritu que cuando votó a favor de la resolución relativa a la renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares (resolución 2149 (XXI) de la Asamblea General). En efecto, el examen de los aspectos múltiples y complejos del desarme debe fundarse sobre el principio incontrovertible de que la carrera de armamentos nucleares y la existencia de armas atómicas, cuya potencia destructora no tiene precedentes, constituyen el peligro más grave para la humanidad; por lo tanto es preciso adoptar urgentemente medidas eficaces para lograr la reducción y la eliminación completa del peligro nuclear. Entre estas medidas deberían figurar la prohibición de las armas nucleares y la destrucción de las reservas existentes. Por otra parte, esto es lo que se deduce de los debates de la Comisión, en el curso de los cuales muchas delegaciones han declarado sin ambages que un acuerdo sobre no proliferación debe prever medidas de desarme o ser seguido por estas medidas. Importa igualmente que el tratado establezca un equilibrio aceptable de responsabilidades y de obligaciones mutuas entre los Estados nucleares y los Estados no nucleares y, elemento esencial, que prevea la obligación, de parte de los Estados nucleares, de no hacer nunca uso de las armas nucleares contra los Estados no nucleares. Por esta razón, la delegación de Rumania se pronunció a favor de las propuestas que hacen progresar el principio de una seguridad igual para todos.

34. El Sr. DENORME (Bélgica) ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 que, junto con las resoluciones 2028 (XX) y 2149 (XXI), constituye un nuevo testimonio del sentimiento de urgencia que anima a la Comisión en lo que se refiere a la celebración de un tratado de no proliferación. La delegación de Bélgica comprende que el párrafo 4 de la parte dispositiva tiene por objeto invitar al Comité de Dieciocho Naciones a que examine sin demora todas las sugerencias y las propuestas hechas y que se hicieren, con objeto de responder a las preocupaciones de seguridad de los países no nucleares. Debería, pues, quedar entendido, que la expresión "para la solución de este problema" se refiere a la cuestión general de las seguridades o garantías de seguridad ofrecidas a las naciones que no poseen armas nucleares que, al firmar el tratado de no proliferación, se comprometieren a no fabricar ni adquirir armas de ese tipo. Esta cuestión merece ser estudiada a fondo en el comité de negociación, en consulta con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas.

35. La delegación de Bélgica se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución de las cinco

Potencias. Está de acuerdo en que la conferencia prevista permitirá a los países no nucleares dar a conocer su opinión sobre los distintos aspectos del problema de las garantías, pero duda de que se pueda encontrar una solución satisfactoria al problema en ausencia de las Potencias nucleares.

36. El Sr. BURNS (Canadá) ha votado a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 y del proyecto de resolución en su conjunto porque, aunque el citado párrafo no está redactado de una manera enteramente satisfactoria, la delegación canadiense ha tomado en cuenta el esfuerzo que se ha hecho por llegar a una transacción que satisfaga a la mayoría de las delegaciones. La delegación del Canadá, al igual que la de Bélgica, estima que las palabras "este problema", que figuran al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, se refieren a las garantías que deben darse a los Estados que no poseen armas nucleares contra la amenaza de un ataque nuclear o contra un ataque nuclear real. Eso es precisamente lo que ha dicho el representante de la Unión Soviética (1449a. sesión) cuando declaró que el Comité de Dieciocho Naciones debería examinar las propuestas que tuvieran por objeto resolver la cuestión de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares en caso de guerra nuclear.

37. La delegación del Canadá ha podido votar a favor del proyecto de resolución de las cinco Potencias porque las enmiendas presentadas por el representante del Kuwait y aceptadas por los patrocinadores del proyecto eliminaron las principales objeciones de la delegación canadiense. Ha tomado nota de las sugerencias hechas por el representante del Japón de que los negociadores de Ginebra sigan en estrecha relación con los demás países que no están representados en el Comité de Dieciocho Naciones y los tengan perfectamente al corriente de la evolución de las negociaciones en lo que concierne principalmente a las cuestiones de seguridad y a las demás cuestiones a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución. Si, como es de esperar, el Comité de Dieciocho Naciones puede preparar un proyecto de tratado sobre la no proliferación para los primeros meses de 1967, habrá que tomar disposiciones para que el proyecto sea discutido con los países que no están representados en el Comité; la conferencia prevista en el proyecto de resolución de las cinco Potencias podría entonces desempeñar un papel útil. Sea como fuere, el comité preparatorio no dejará de desempeñar su cometido teniendo plenamente en cuenta las intenciones expresadas en el preámbulo de la resolución.

38. El Sr. ACHKAR (Guinea) manifiesta que se ha visto obligado a abstenerse en la votación del proyecto de resolución de las cinco Potencias, en su forma enmendada, porque su delegación tiene dudas sobre algunas de sus disposiciones. Por ejemplo, ¿por qué tendría que haber, como se dice en el tercer párrafo del preámbulo, una carrera de armamentos nucleares? Lo que sucede es que mientras las Potencias nucleares no renuncien a esas armas, otros Estados se pueden sentir tentados a tratar de procurarse

también armas nucleares. El penúltimo párrafo del preámbulo traduce, pues, un hecho evidente, pero la incoherencia aparece cuando se llega, después, a la noción de una reunión de las Potencias no nucleares únicamente. Así, en el párrafo 1 de la parte dispositiva las Naciones Unidas piden a una parte de sus Miembros solamente que hagan algo. Eso no se ajusta al procedimiento más deseable, que consiste siempre en agrupar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuando se trata de buscar soluciones para problemas de tanta importancia. Si se tratara de afirmar la opinión de un grupo de Estados frente al problema de la difusión, se podría adoptar un procedimiento parecido al que permitió convocar conferencias como las de los países no alineados. Sin embargo, en lo que concierne a las Naciones Unidas, conviene tratar de situar la acción prevista al nivel del conjunto de los Estados.

39. En particular, la mejor manera de examinar la cuestión de la seguridad de los Estados no nucleares, que se invoca en el inciso a) del párrafo 1 de la parte dispositiva, consiste en hacerlo junto con las Potencias nucleares para saber cómo se puede dar exactamente a esos Estados toda la protección apetecida.

40. El Sr. PONNAMBALAM (Ceilán) ha apoyado con entusiasmo el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 pues, en su sentir, da por sentado que las Potencias nucleares habrán de dar una serie de garantías o de seguridades a los países no nucleares. Por otra parte, ese párrafo ya habría merecido la aprobación si, a falta de garantías, se pudiera interpretar que el equilibrio de las responsabilidades y las obligaciones mutuas significa una reducción de los armamentos nucleares de las Potencias nucleares.

41. La delegación de Ceilán se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución de las cinco Potencias porque, en el ambiente actual, hay que evitar toda iniciativa — por bien intencionada que sea — que pueda retrasar la celebración de un tratado sobre la no proliferación.

42. El Sr. COLLAS (Grecia) ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.371/Rev.1 en la inteligencia de que el párrafo 4 de la parte dispositiva se refiere al conjunto del problema de las garantías que deben darse a los Estados no nucleares y no solamente a las cuestiones indicadas en la primera parte de ese párrafo. Se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución de las cinco Potencias porque, aunque comprende las razones que indujeron a su presentación, estima que no se debe hacer nada actualmente que pueda obstaculizar en modo alguno el esfuerzo de las Potencias nucleares por llegar a un acuerdo sobre la no proliferación.

43. La Srta. FAROUK (Túnez) declara que ha votado a favor del proyecto de resolución de las cinco Potencias porque las aprensiones que suscitaba el texto original han sido disipadas en parte con las enmiendas propuestas por el Kuwait, que le han sido incorporadas.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/6390-DC/228, A/C.1/L.370/Rev.1, A/C.1/L.374)

DEBATE GENERAL

44. El Sr. PARDO (Malta) manifiesta que, antes de que se termine el debate sobre la cuestión del desarme general y completo, desearía saber si el comité preparatorio constituido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2030 (XX) ha tomado medidas con miras a la reunión de una conferencia mundial de desarme, y si ha comunicado a todos los países los resultados obtenidos de conformidad con el párrafo 3 de dicha resolución. También pregunta si se va a convocar esa conferencia en 1967. En caso afirmativo, desea saber qué disposiciones se han tomado con ese fin o si, al no reunirse la conferencia en 1967, caducará la resolución 2030 (XX) y se precisará una nueva resolución de la Asamblea General para convocar a una conferencia mundial de desarme.

45. El PRESIDENTE dice que, por el momento, no puede responder a esas importantes preguntas. En cuanto haya obtenido la información deseada, la transmitirá a la Comisión.

46. El Sr. HAMBRO (Noruega) manifiesta que, para el pueblo noruego, el problema del desarme prima sobre todos los demás. Es verdad que algunos pueden pretender que el origen de la carrera de armamentos se encuentra en la desconfianza mutua y en conflictos de intereses cuya causa debe eliminarse si se quiere llegar al desarme, pero es igualmente cierto que, al frenar el aumento del poderío militar se logra atenuar la tirantez, lo que, a su vez, puede romper ese círculo vicioso. El pueblo y el Gobierno de Noruega estiman que no se puede esperar a que se produzca esa mejoría en las relaciones internacionales ni a que se llegue a una solución perfecta para todos los problemas del desarme. Hay que abordar el problema que actualmente es más agudo, el del control de las armas; y hay que detener la difusión de las armas nucleares antes de que sea demasiado tarde. La delegación de Noruega recomienda, pues, que se dé la máxima prioridad a los trabajos relativos a un tratado sobre la no proliferación.

47. La prohibición de traspasar el control de las armas nucleares debe significar que no hay que delegar ninguna facultad de control ni a países determinados ni a grupos de Estados; sin embargo, una prohibición de esa clase no impediría, evidentemente, que los miembros de una alianza se consultaran sobre todas las cuestiones relativas a su defensa.

48. Los problemas de verificación que surgirán con la prohibición de la proliferación se podrían resolver, en gran parte, recurriendo al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y ampliando las salvaguardias que ofrece. Es de desear que el mayor número posible de países se declaren ya dispuestos a someter todas sus actividades pacíficas presentes y futuras en materia de energía atómica al sistema de salvaguardias del OIEA. Ello dará por resultado una nueva disminución

de la tirantez y un aumento de la confianza mutua entre los Estados no nucleares. Cuanto más se recurra al sistema del OIEA tanto más se ampliará la experiencia del Organismo y en mejores condiciones se hallará para hacer frente a los problemas de verificación que van ligados a la celebración de un tratado de no proliferación.

49. El Gobierno noruego apoya la sugerencia del representante del Japón de que la Asamblea General pide al OIEA que prepare un informe sobre el papel que podría desempeñar en materia de prevención de la proliferación y sobre la eficacia de su sistema actual de salvaguardias. Resultan sumamente interesantes la exposición que el representante del OIEA hizo en la 1437a. sesión y la información dada por la delegación neerlandesa (1438a. sesión). El Sr. Hambro se congratula, en particular, de las sugerencias que se han hecho acerca de la cooperación entre el OIEA y el Euratom. El orador está agradecido a las delegaciones, entre ellas las de los Estados Unidos y los Países Bajos, que han apoyado el llamamiento dirigido por el Gobierno de Noruega para que los Estados no nucleares coloquen sus actividades nucleares con fines pacíficas bajo el sistema de salvaguardias del OIEA. Se trata, a todas luces, de una medida de carácter muy limitado pero que no obsta en modo alguno a la aplicación de medidas de más alcance. Por su parte, el Gobierno noruego está dispuesto a celebrar con ese fin un acuerdo con el OIEA. Ha estudiado la cuestión de si sería útil tomar la iniciativa en ese sentido en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General, pero después de haber consultado a otras delegaciones, ha decidido no tomar iniciativa alguna que pudiese dificultar en lo más mínimo las delicadas conversaciones que se están celebrando y, por tanto, ha decidido abstenerse por ahora de presentar una propuesta formal al respecto. Entre tanto, su delegación apoyará cualquier programa de acción para facilitar la aplicación del sistema de salvaguardias del OIEA.

50. Hay que encontrar sin demora una solución para los problemas que todavía obstaculizan la celebración de un tratado de prohibición completa de los ensayos. Es sumamente importante ponerse de acuerdo en seguida sobre la reducción, si no la cesación, de la producción de materiales fisibles con fines militares y sobre la reducción gradual de las actuales reservas de esos materiales. Sin embargo, el acuerdo en una o varias de esas esferas no debe ser condición previa para la celebración de un tratado sobre la no proliferación, pues, un tratado de este tipo sería sumamente útil aunque no se llegara simultáneamente a ningún acuerdo sobre las reglas para limitar los armamentos de las propias Potencias nucleares. El refuerzo de la seguridad internacional que entrañaría un tratado sobre la no proliferación sería provechoso tanto para las Potencias no nucleares como para las Potencias nucleares, como lo ha señalado tan elocuentemente el representante de Ceilán (1445a. sesión). La aprobación casi unánime de la resolución sobre la renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación (resolución 2149 (XXI)) muestra cuán importante es llegar rápidamente a un acuerdo sobre esa vital cuestión.

51. El Gobierno noruego no pierde de vista que la finalidad última es evitar a la humanidad el peligro de la autoaniquilación. Una de las condiciones para el desarme general y completo es la atenuación de la tirantez y el refuerzo progresivo de la confianza mutua y de la buena voluntad. Noruega trata de contribuir a esa mejoría fomentando y practicando en todas las esferas de actividad una cooperación más estrecha entre los países del Este y del Oeste, sobre todo en Europa.

52. Como ya lo ha indicado en el debate general de la Asamblea el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega (1430a. sesión plenaria), el país apoya con entusiasmo las sugerencias del Secretario General de que se inicie un estudio sobre el alcance y las repercusiones de todos los aspectos de los armamentos nucleares.

53. Por ello, el Sr. Hambro se congratula de poder anunciar que, a raíz de consultas amistosas, la delegación de Polonia, que ha presentado un proyecto de resolución sobre la cuestión de los efectos de la utilización de las armas nucleares (A/C.1/L.370), ha asentido a dar a su texto una forma revisada que está ahora patrocinada por el Canadá, el Japón, México, Nigeria, Noruega y Polonia (A/C.1/L.370/Rev.1). El proyecto de resolución revisado será presentado oficialmente por el representante de Polonia en la próxima sesión. El estudio que en él se propone tiene por objeto contribuir al esfuerzo que se hace por limitar y controlar la producción de armas nucleares; realizado con la ayuda de expertos calificados, dicho estudio permitirá preparar un documento que pueda servir de fuente de información neutral y autorizada a los gobiernos y al público en general. Los autores estiman, pues, que se justifica que esperen que ese proyecto de resolución obtenga el apoyo de todas las delegaciones.

54. El Sr. KABANDA (Rwanda) manifiesta que los resultados ya obtenidos y la voluntad unánime de llegar a una solución definitiva y duradera del problema que se está estudiando le inducen al optimismo. Ni un tratado de no proliferación de las armas nucleares ni un tratado de desarme general constituyen fines de por sí. Hay que llegar al desarme general efectivo, pues el hombre no conocerá la paz verdadera mientras viva bajo la amenaza de la aniquilación total. No basta con rechazar la posibilidad de una guerra para que ésta llegue a ser imposible.

55. Es verdad que las Naciones Unidas ya han podido, gracias a su papel de mediador y de conciliador y a la voluntad común de los Estados, evitar varias guerras, pero ello no hace desaparecer la necesidad de resolver el problema del desarme. El Sr. Kabanda sigue siendo optimista porque, como las armas son obra del hombre, el hombre también puede destruirlas; y el Sr. Kabanda tiene fe en el hombre. El ambiente creado por la guerra fría, guerra nacida de la división del mundo en bloques antagónicos, se disipa poco a poco para dejar lugar, para el mayor bien de la humanidad, a un ambiente de disminución de la tirantez y de cooperación mundial, a un ambiente de mejor voluntad, como lo ha dicho el representante de Túnez en la 1446a. sesión. La concertación del Tratado por el que se prohíben los ensayos

con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963, es testimonio de ello. Sin embargo, la solución de los problemas sólo aparecerá al cabo de negociaciones lentas y laboriosas.

56. El Sr. Kabanda vuelve, de paso, a referirse a la cuestión de la no proliferación para precisar que, por tratado de no proliferación la delegación de Rwanda entiende un tratado que tenga por finalidad impedir el aumento o la multiplicación de las armas nucleares en los países que ya tienen armas de ese tipo y su extensión a los países que no las tienen. En efecto, los problemas del desarme atañen tanto a las Potencias nucleares como a las no nucleares. Por lo tanto, hay que evitar el dar a la expresión un sentido puramente geográfico.

57. Refiriéndose al Tratado de prohibición parcial de los ensayos, que ha constituido una etapa importante en el proceso del desarme general, el señor Kabanda recuerda que, desgraciadamente, como lo han subrayado las ocho Potencias no alineadas miembros del Comité de Dieciocho Naciones en su memorando conjunto de 17 de agosto de 1966 sobre un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares^{1/}, no todos los Estados se han adherido todavía al Tratado de prohibición parcial de los ensayos, no se han suspendido todos los ensayos con armas nucleares y todavía se hacen ensayos nucleares en la atmósfera y bajo tierra.

58. A este respecto, la prensa de los Estados Unidos ha informado sobre el comienzo de una serie de explosiones nucleares subterráneas en Nevada. Ahora bien, semejantes explosiones pueden ser nocivas a la vida del hombre, de los animales y de las plantas, pueden destruir las riquezas del subsuelo, además de que "llevan al mayor perfeccionamiento y complejidad de las armas nucleares" y de que tienen "consecuencias imprevisibles en relación con el equilibrio y la desconfianza que reinan en las relaciones entre los Estados" y provocan una desviación de "los recursos humanos y materiales a la preparación de la guerra"^{1/}.

59. El Sr. Kabanda cree, pues, que un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos que viniera a completar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos constituiría un paso muy importante en el camino del desarme general y completo. Serviría, además, a los intereses de la humanidad, liberando recursos materiales y humanos que permitirían, como lo declaró el jefe de la delegación de Rwanda en el debate general de la Asamblea (1428a. sesión plenaria, párr. 17), combatir más eficazmente la pobreza, la ignorancia y el hambre que amenazan a dos tercios de la humanidad.

60. Esta opinión es compartida por la Unión Soviética, como se desprende del mensaje, de fecha 1 de febrero de 1966, dirigido a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS^{2/}, en el que señala que, precisamente por iniciativa de la URSS, la Asamblea General ha aprobado una resolución sobre

un amplio programa de desarme que permitirá aumentar en breve tiempo el bienestar de todos los pueblos del mundo. Varias declaraciones del Presidente de los Estados Unidos, sobre todo su mensaje del 27 de enero de 1966 a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones^{3/}, atestiguan sentimientos análogos.

61. Esta manera práctica de concebir el problema del desarme es también la de Rwanda, cuyo Representante Permanente ante las Naciones Unidas ha repetido muchas veces que el problema del desarme no se podrá resolver de manera duradera mientras existan en el mundo causas de tirantez y que, a este respecto, la ayuda que se presta a los países en desarrollo es la mejor prenda de una política de paz.

62. Entre las causas de tirantez, el Sr. Kabanda cita las fronteras artificiales impuestas a ciertos países después de las guerras, la existencia de bloques militares que alimentan la guerra fría y la presencia de bases militares en países extranjeros.

63. El Sr. Kabanda deplora que, en el momento en que se inicia el diálogo para tratar de resolver el problema del desarme, ciertas Potencias se entreguen a ensayos de armas nucleares. Estima que todos los Estados tienen el deber de no alentar a esas Potencias por ese camino.

64. La delegación de Rwanda estima que el desarme general sólo se podrá efectuar por etapas y que habría que comenzar por reducir progresivamente los presupuestos militares, sobre todo los destinados a la fabricación de armas atómicas. Además, para que el tratado sea eficaz, hace falta primero que las partes en el tratado designen o reconozcan una autoridad que se encargue de hacer el inventario de las armas existentes y de las reservas por destruir, de asegurar el control de la destrucción de dichas armas y de aceptar, a título de depositario, los materiales fisibles procedentes de la destrucción de los artefactos nucleares. En segundo lugar, que esa autoridad, ya sea el Organismo Internacional de Energía Atómica o cualquier otro organismo, se comprometa a no recibir órdenes o instrucciones de ninguna parte que actúe por separado o que no sea mandataria de las demás. En tercer lugar, que se precisen las esferas a las que la autoridad designada debe destinar los materiales fisibles para fines pacíficos. En cuarto lugar, que las disposiciones del tratado sean compatibles con los imperativos de la seguridad nacional de los Estados.

65. Finalmente, el Sr. Kabanda subraya que la delegación de Rwanda ha acogido con satisfacción la propuesta de los Estados Unidos de que este país y la Unión Soviética traspasen respectivamente, con fines pacíficos, 60.000 y 40.000 kilogramos de U-235. Si la Unión Soviética da su acuerdo de principio, se habrá franqueado una importantísima etapa en el camino del desarme.

66. El proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 merece, a juicio del Sr. Kabanda, la atención de la Comisión, pues el estudio que se pide en él llevará a un mejor entendimiento del peligro de las armas nucleares.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

^{1/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966*, documento DC/228, anexo 1, secc. O.

^{2/} *Ibid.*, secc. F.

^{3/} *Ibid.*, secc. D.

